

CARTA DE ANDRÉS DE CERECEDA A S. M., INFORMÁNDOLE DE LO ACAECIDO EN NICARAGUA DURANTE LA PERMANENCIA DE DIEGO LÓPEZ DE SALCEDO. VILLA TRUJILLO DEL PINAR, HONDURAS, 31 DE MARZO DE 1530. [Archivo General de Indias Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 49.]

/f.º 1/

S. C. C. M.

Porque de las cosas acaecidas en las probinçias de Nicaragua el tiempo que alla estuvo Diego Lopez de Salzedo y hasta la venida de Pedrarias Dauila alli y venida del governador Diego Lopez a esta governaçion de Cabo

Prouision del cargo de tesorero de Diego Lopez. } de Honduras ansu de mi como
de Diego Lopez por aquella via
y por la deste puerto despues

que a el vino el governador vuestra magestad esta ynformado en esta resta que haser saber lo mismo que en la carta y Relaçion que escriuo al abdiencia real de vuestra magestad que reside en la Nueva España ques hasta la muerte de Diego Lopez que fue harta falta por lo suçedido como vuestra majestad por la carta vera ques la syguiente:

Muy Poderosos Señores

—Ya vuestra alteza avra sabido por la via de España y de la Ysla Española por los navios que deste puerto an partydo como Diego Lopez de Salzedo governador de v. alteza vino de las partes de Nicaragua en el mes de hebrero del año pasado de mill e quinientos e veynte y nueve donde se ocupo en la paçificaçion de aquellas tierras para que fue enbiado por vuestra majestad como pareçe por las prouisyones reales de su cargo que va con esta hasta la venida de Pedrarias Dauila que fue a tomar la governaçion de aquella tierra por mandado de Vuestra Majestad y lo que alli le suçedio al tiempo que se supo su venida con los vezinos y moradores de aquellas partes avnque sera posible averse dicho por diversos modos y algunos de verdad y porque la disposyçion y estado en que estan las cosas destas partes y governaçion de

Cabo de Honduras y Golfo de Ygueras y sus terminos no da lugar por la neçesidad que aya que parta en aviso a Vuestra Majestad y aquello es muy largo y no hase al proposyto hasyendo Relacion de la verdad que ha pasado despues quel governador vino a esta villa hasta oy que pasa desta manera:

—Al tiempo quel governador vino y se partyo de Nicaragua para venir aqui a esta gobernaçion yo de alla por dar entero recabdo a las quantas del cargo que alli avia thenido de thesorero Rodrigo del Castillo de la hasyenda de vuestra alteza porquel Licenciado Castañeda que yva probeydo por Vuestra Majestad de alcalde mayor e contador que avia de tomar la cuenta al thesorero de su cargo y a quien yo avia de dexar mis libros avia venido a las probinçias de Nicaragua y se tenia notiçia questava en el golfo de Santlucar que avia alli desembarcado ques sesenta leguas de la çibdad de Leon de Nicaragua ques donde resydia el governador e oficiales de vuestra alteza donde estuve hasta que vino y se dio el recabdo entero y las quantas de la hasyenda de vuestra alteza y se entrego el alcançe al thesorero Diego de la Touilla y los libros y recaudos de mi cargo al alcalde mayor como contador y despues de hecho esto me apreste para venir aqui por la mar del sur a resydir en este cargo, y vine por tierra firme y de alli a Santa Marta y a Jamayca y de alli aqui buscando pasaje de quatro nabios en esta peregrinaçion pase tanto trabajo quanto a los espertos de semejantes y tan largos /f.º 1 v.º/ viajes de mar y tierra se les puede representar y llegado aqui donde halle al governador pense que venia a algund descanso y fue al contrario, porque antes trabajava con el cuerpo y aqui con el cuerpo y con el espiritu, ansi bibiendo el governador por su yndispusiçion de salud como porque me dava mas parte de las cosas que tocaban a la gobernaçion que yo queria de que no me podia apartar ansy por la disposyçion del estado en que halle la tierra y porque vi que convenia asy al seruicio de vuestra alteza como por los en que me dexo despues que a Dios Nuestro Señor plugo de le llevar desta presente vida como adelante recontare.

—Y quando aqui llego el governador que fueron a los diez e seys de hebrero del año pasado hallo que vn Vasco de Herrera que avia sydo regidor e vn Juan Lopes de Ganboa que ansymismo lo hera con los alcaldes y regidores y otros desta villa y vn Francisco Perez escrivano del juzgado del theniente que aqui

thenia el governador Diego Lopez se avia levantado y alçado contra Diego Mendez de Yñistora su theniente de governador e justicia desta villa e le avia preso y le tenia ansy preso en grillos y cadenas con sobrada tyrania y maltratamiento de su persona y opresyon no vista ni pensada como gente que queria que muriese en la prisyon pensando quel governador nunca via de venir como sabia que estava y le tenia preso Pedrarias estos al tiempo que se alçaron contra el dicho theniente y le prendieron le hisyeron los desacatos que para efectuar los semejantes crímenes se puede pensar que harian quebrandole la vara como se la quebraron y para efeto dello antes mucho tiempo avia andado en concilios y ayuntamientos e ligas y munipodios como parece por los procesos que sobre ello ay y el mismo Vasco de Herrera como prinçipal comendador del delito se hizo prinçipal en el mando de adelante tomando la vara de theniente y llamandose theniente de governador y justicia mayor desta villa vsando el ofiçio de justicia y governador dando yndios y repartimientos a las personas que se los avia prometido, porque le favoreçiese a este delito como parece por muchas çedulas de repartimiento que dio e anda firmadas de su nombre e quitando los dichos yndios a otros vecinos desta villay de los conquistadores destas partes que lo avia muy bien seruido y trabajado y en todo hasyendose governador esto duro syete meses o mas hasta quel governador Diego Lopez vino de Nicaragua.

—Y en este medio tiempo este Vasco de Herrera por conplaser a los de su valia y aviendo sido en seguir y efetuar el mal fecho por conseguir el efeto de su yntençion para que se avia movido y preso al theniente que hera de meter la mano en la tierra que todos ellos fueron diez o doze personas de los prinçipales en esta ver aprovechado y thener vsurpada la hasyenda real hizo guerra en los terminos desta villa a muchos caçiques syn averles requerido ni fecho con ellos los abtos e diligencias que vuestra alteza quiere que se hagan avn syn muchos dellos aver sydo llamados ni saber que les queria los españoles e syn ellos aver dado la obediencia a su majestad ni preçediendo ni preçediendo (sic) las diligencias que para la guerra justa se requiere, las quales avnque las oviere fecho avian de thener el abtoridad del prinçipe como es a vuestra majestad notorio en esta guerra asolaron y destruyeron grandes pueblos e hisyeron muchos esclavos que

contrataron y vendieron y sacaron de la tierra de mas que mata-
ron muchos yndios y pusieron toda la tierra en tanta turbacion
y alteracion y miedo que se an ydo a los montes todos los mas
yndios naturales destas partes dexando sus asientos esta tan des-
poblada la tierra que en el pueblo que solia aver mill animas
no ay treynta asy por esto como porque fue tan fuera de horden
la ynsaçiable codicia de los vecinos que con la disoluçion tenia
que pedia tantos esclavos a los caçiques e yndios /f.º 2/ que te-
nian encomendados que no lo pudiendo conportar se alçaron
despues de aver acabado de dar no solamente los esclavos pero
avn muchos de los libres por esclavos como es notorio por con-
tentar a sus amos de manera que viendo que ningund remedio
tenia ni tovieron se alçaron y en los reduzir a sus casas el gover-
nador passo despues que vino mucho trabajo en vano.

—Y en este tiempo desta prosperidad de los alterados este
Vasco de Herrera tomo a Diego Mendez theniente preso vn hie-
rro e cuño real que avia en esta villa fecho con liçencia del go-
vernador antes que se partyese para Nicaragua para herrar los
esclavos que se hisiesen en esta tierra e no contento con aquel
fiso otros dos hierros e cuños reales y con ellos en el campo el y
el dicho Francisco Perez en la villa por las calles syn tener en
ellos ninguna custodia andavan herrando como herraron muchos
yndios syn examen y de tal manera que a todos hera liçito he-
rrar quantos queria syno los que

<p>la sentencia de la libertad de los yndios Tonaco.</p>	<p>por conçiencia lo dexaban y an- sy despues de venido el gover- nador averiguo muchos yndios</p>
--	--

libres que estavan herrados por esclavos y los libro y puso
en sus casas y ansy lo vera vuestra alteza por la sentencia que
aquí va que dio sobre los yndios de la prouincia de naco que
hisieron esclavos y herraron y fiso recoger muchos dellos y los
enbio a sus pueblos en libertad que a los vecinos fue duro de
conportar por la desorden pasada y el vno de los hierros nunca
ha parecido hasta oy avnquel governador lo procuro nunca an sa-
bido dar rason del y el otro el governador lo hiso fundir e desha-
ser y el otro para las cosas neçesarias de adelante fiso meter en
el arca de tress llaves de la hasyenda de vuestra alteza don-
de esta y se deputan y señalaron dias en cada semana para he-
rrar los esclavos que se oviese con liçencia conforme a derecho.

Y no dormia en este tiempo este Vasco de Herrera con los de su valia y por no estar despaçio acordio de yr con tress navios a la prouincia de Naco e Puerto de Cauillos con dozientos hombres o casi por seguir lo començado salto en tierra /roto/ e de alli mas de trezientos yndios con nombre de esclavos e otros rescates dexando robada la tierra y alçada sabiendo quel governador estava determinado en viniendo de Nicaragua yr alli a poblar vn pueblo por ser como es tierra muy poblada y gruesa de bastimentos y rica de oro y rescates y donde se tiene notiçia y sabe de cierta ciencia que ay muy grandes minas de oro y de donde ha dependido el total remedio despues de Dios destas partes y de los vecinos dellas estos yndios fueron dados por libres por el governador quando vino a esta villa que avn en esta jornada estava Vasco de Herrera y no se pudo tambien haser que como llevo alla vn hierro e los herro en los navios viendo el vno de los maestros de los dichos navios lo que queria efetuar el governador de darlos por libres se fue a escondido del puerto y llevo mas de çiento dellos y avn fue forma que a ello fue ynduzido el maestre por Vasco de Herrera por que avia pagado a çiertos mercaderes mucha suma de pesos doro con muchos de aquellos esclavos, fue cosa de que se a thenido por çierto que sera grande ynconveniente para la poblaçion e paçificaçion de aquella tierra porque se cree que quando vea yr vna armada que agora partio para aquellas partes a las poblar tememos que no se asegurara syno que syenpre pensara que va otra vez a cargar los nabios dellos para los traer para la vez pasada que seria grand daño como vuestra alteza mejor sabe.

Como el governador llego fatugado y enfermo avnque no hera amigo de semejantes cosas antes el mayor enemigo dellas y mas amigo de justicia que se pudo pasar ansy por esto como porque venia solo que de çient hombres que llevo consigo a Nicaragua no boluio syno veynte y çinco por la contradiccion que tuvo de Pedro Arias y viendose entre sus enemigos que heran aquellos que avian cometido aquellos delitos y syn ayuda para executar y viendo que por colorar lo mal fecho los /f.º 2 v.º/ que fueron en la prisyon del dicho theniente y alçamiento contra el dava tantos clamores del que quiso oyr las partes y el theniente preso los convençio que hizo pregonar resydençia la qual començo a haser entre tanta muchedumbre de bozeadores ovo dos que le pidie-

ron de aquellos que avian sydo en la prisyon destas demandas antes de venir a probança el vno y el otro despues de fecha se apartaron dellas de manera que avn no fueron pecados veniales

y el dicho Diego Mendez pidio al gobernador que viese la justificacion que davan los que le avian preso de su prisuon y pronunçia-

La sentencia de la mala prisyon de Diego Mendez.

se sobre ello sy se pudo haser o no, el qual oydas y llamadas las partes pronunçio por mala la prisuon como por la sentencia que con esto va vuestra alteza vera de la qual apelaron para ante vuestra majestad y le otorgo la apelacion para que se presentase ante vuestra alteza pareçera por los abtos. Lo qual todo desymulo el governador porque tenia voluntad del sosyego de estas partes y porque tenia pensamiento de poblar vn pueblo en termino desta villa la tierra adentro donde ay muy grandes minas con yntençion e pensamiento que obligava los delinquentes a bibir mejor de alli adelante e fue darles materia e osadia de cometer mayores delitos y alçamientos como lo an fecho viendo que de tantas qn quedado syn castigo e porque estos e otros que an cometido no fuesen castigados y porque estos deven a su majestad muchas quantias de pesos doro ansy como este Francisco Perez ques fiador de la renta de los dezmos que son devuestra majestad del año de quinientos e veynte ocho y el mismo es arrendador prinçipal e Juan Lopes de Ganboa e Sancho Danda son arrendadores y compañeros en la renta de los dezmos del año de mill e quinientos e veynte e nueve años y Francisco Perez hera alcalde quando arrendo y escrivio quando fio e Juan Lopez de Gambia hera regidor como pareçe por esta fee que aqui va que es en contra de las leyes del ordenamiento de su majestad de mas que este Francisco Perez de los que fueron como prinçipal en la prisyon del theniente, y que hecho de la tierra a Bartolome de Celada fue por procurador de los delinquentes a vuestra alteza. y

La fee de como hera alcalde Francisco Perez... Juan Lopez regidornqu° arrendaron.

hera thesorero se an quedado con toda la hasyenda de vuestra alteza de su cargo y se cree que Bartolome de Celada llevo mu-

cho dello e avnque el Francisco Perez fue requerido como alcalde que hera por los oficiales de su magestad que entonçes aqui resydian en mi lugar e de Rodrigo del Castillo thesorero que no le dexase yr no lo quiso haser antes le dexo yr, como parece y vuestra alteza lo vera por este testimonio que con esta va todos

El testimonio que no dexen yr çelada.

estos Vasco de Herrera y Juan Copete y Juan Lopes de Gamboa y Sancho Danda y Francisco Perez son los que an cometido esto

y tiene vsurpada e cometida la hasyenda real y dello y de quintos y almonedas desclavos de su majestad deve en tanta cantidad que avnque tuuiese mucho oro no lo podria pagar quanto mas que esta tan pobre que tengo por çierto que procura de sostenerse en estos mandos de justicia y con esto da causa quesprese que lo hasen por tener mano para se yr de la tierra syn ynpedimiento ascondidamente como antes de agora lo an publicado creyendo que tardaria algunos dias el remedio que a ello porna vuestra alteza.

El governador Diego Lopez tovo mucha voluntad de poblar vn pueblo en esta tierra quinze leguas desta villa donde se a sacado muy grand muestra de oro y muy rico y en parte que en toda la tierra alderredor lo ay, lo qual estos deste açamiento en su vida contradesyen mucho porque como esta bedado sacar esclavos y con ellos comprar bastimentos de los que vienen de las yslas de /f.º 3/ Cuba y Jamayca y Españoia y de andar holgazanes y el governador tenia voluntad de algunos dellos y de los otros vecinos desta villa y de los estantes en estas partes poblar donde vuestra alteza fuese seruido y sus rentas reales acreçentadas y los vecinos aprobechados y como su fin dellos no es syno a yrse de la tierra como vian que se les aparejava manera para estorvar su yntençion a que yo daba mucha prisa al governador e sy el biuiera lo hisyera brevemente y a esta causa me a tenido mortal odio, porque he procurado y estorvado poner estanco en el sacar de los esclavos de la tierra y como sabe que quedando yo para lo probeer abia de efeituar lo como cosa que tanto conuenia al seruicio de Dios y de vuestra alteza y bien de la tierra y acreçentamiento de las rentas reales muy brevemente como gente questan obstinados en mal y nunca puede del salir y de me contradecir y contradecir (sic) la voluntad de vuestra alteza

y del governador en su real nombre como lo an fecho en lo que toca a esta gobernaçion despues de su muerte y como gente que solamente quiere sus particulares yntereses y executar sus pasyones e dañados proposytos con levantamientos e trayçiones y a que no pueden por otros mas liçitos modos.

Porque hallara vuestra majestad quel governador Diego Lopez murio jueves tress dias deste mes de hebrero al quarto del alba la qual muerte fue mas repentina de lo que se penso porque no embargante quel sienpre avia estado y estava enfermo tress dias antes que muriese avia estado bueno y avia caualgado a cauallo la qual no avia fecho muchos dias avia y aquella noche otorgo su poder en que me otorgo por su theniente gouernador

El poder para vsar del cargo de governador.

destas partes entretanto que vuestra alteza probeyese otra cosa, por la paz e sosyego desta tierra por las causas que a el le pareçio y mescogio entre la multytud del pueblo por virtud de las probysiones reales quel de vuestra majestad de tal governador thenia que va y el dicho poder con esta, lo qual fue en mi ausencia porque quando le llamaron a media noche el lo thenia fecho como pareçe por esta fee del escrivano ante quien se otorgo que me fue tan fuera de mi voluntad que no lo se decir que fue darme vn juego muy perdido para que yo remediase y darme materia para que todo quanto

La fee de como estava absente quando se otorgo.

tengo y esperase thener lo tengo de gastar sy la tierra se a de remediar porque esta tan pobre por las causas que tengo dichas que quando pienso en ello me tyembla las carnes viendo la poca posyblidad pero como vi que en ello vuestra alteza hera seruido ansy por quitar las personas que de se probeer otro pense que podria resultar ansy por estar tan neçesitados los vecinos desta villa y partes como porque syenpre an estado en continuas diferencias y pasyones e que qualquier en quien estuuiese el mando vsaria del apasionadamente procurando su propio e particular ynterese e porque visto la calidad de los mas de las personas a quien esta es baxa que para semejante cargo e nombre de gouernador por su magestad hera parabqual cargo reçibiese dimiucion e por quedar de otras consideraçiones que devio tener de parecerle que yo soy onbre sose-

gado y paçifico me señalo e nombro al cargo de governador en su lugar como he dicho.

Yo presente luego la probisyon de vuestra majestad quel governador thenia del cargo de governador y el podervque por virtud della me dio en cabildo desta villa que se hiso luego en las casas del governador difunto por algunos de los del cabildo que se hallaron presentes en esta villa que fueron los dichos Francisco Perez alcalde y Juan Lopes de Ganboa e Juan Lopes y Sancho Danda regidores porque al tiempo de las eleçiones de los ofiçiales de cabildo deste año fueron elegidos por alcalde Diego Nieto e Alonso Ortiz regidor demas destos, los quales no se hallaron presentes en el cabildo porquel dicho Diego Nieto estava en vna ysla ocho leguas desta villa hasyendo carne para el despacho del armada que se va a haser a la conquista e paçificaçion de la prouincia de Naco ya dicha ques desta governaçion u vino la misma noche que murio /f.º 3 v.º/ el governador y no embarcante queste diego Nieto entro en el dicho cabildo para que le reçibiesen el vso de alcalde al tiempo que yo presente los despachos que tengo dichos como conoçia del ques hombre amigo de justicia e seruidor de la corona real e ha tenido cargo de theniente y alcalde mayor en estas partes y tenia del conçepto que avia de hazerlo que hera obº al seruicio de vuestra alteza y como ellos estavan ya ynduzidos vnos a otros de haser lo que hisyeron no le quisyeron reçibir al ofiçio de alcalde ni despues estuuieron en el dicho cabildo hasta despues de medio dia que fue enterrado el cuerpo del defunto en el qual

Testimonio de como no reçibieron a Diego nieto por alcalde.

os halla mas quando del enterramiento venimos porque ovo entre ellos contradiccion porque Juan Copete contradesya a los

otros y no embargante que muchas personas viendo su dilacion me requerian que entrase a ellos y me hisyese reçibir no lo hise antes como nunca pense que en ellos oviera nunca desverguença y deslealtad a su rey me referia de los que aquellos me desya finalmente que no quisyeron obedecer ni cumplir las dichas prohibiones reales de vuestra alteza ni el poder que por virtud de ellas me dio el dicho governador antes eligieron al dicho Vasco de Herrera por justicia mayor e asy mismo juntamente con el para las cosas de mas tocantes a la governaçion como pareçe

por el testimonio de la dicha elecion que con esta va cosa nunca-
vista ni pensada e de tanta burla, y entonçes algunos hidalgos
que al pregon de la dicha elecion se hallaron presentes me re-
quirieron que no lo consintiese a

Testimonio de la elecion de | quien yo requeri que no se ha-
Vasco de Herrera. | blase en ello porque yo no que-
ria obiese alteraçiones ni rebuel-
tas ni desasosyegos por que yo avia de hablar por escrito y no

con armas e que con aquellos descargaba con ellos e con vuestra
alteza aulo qual el dicho Vasco de Herrera presente dixo quel lo
queria llevar aquello sobre sus cuestras como creo que lo llevara
sy vuestra alteza probee antes que se absente fue vna cosa de
tanta turbaçion para los vecinos y estuntes en esta villa que no
me pense poder defender dellos para que con fuerça ofendiese a
la que ellos hasyan porque es tanta la tirania que syntieron y
syenten todos en esto que esta toda la tierra para se perder y
creo que con qualquier aparejo que tenga haran qualquier mu-
dança todos los vecinos destas partes.

—Este dia requeri otra vez a estos del cabildo otra vez con
las mas probisyones reales y por el poder que con virtud dellas
me dio el governador y les hize

El primer requerimiento y | por escrito este requerimiento,
replicas. | al qual dende a dos dias me res-
pondieron y yo les replique y

ellos a mi como por el testimonio dello pareçe que con esta va y
con estas respuestas vera vuestra alteza su justificaçion que no
es tan santa quanto suena como por las replicas mias se vera y
pues se dize en la cara aquello crea vuestra majestad ques ver-
dad y avn otras cosas muchas que por la onestidad de la escrip-
tura se dexa de poner y no embargante que no obedegen ni cum-
plen lo que manda vuestra alteza y sus probisyones reales para
avn en contra dellas me mandava a mi e ponía penas y temores
y perpetuos sylençios como cosa determinada en conçilio general
con la abtoridad del pontifçe y reyes christianos ques otro nue-
vo modo de tyrania.

—El segundo dia despues de la muerte del governador les
torne a requerir por otro segundo requerimiento e con el prime-
ro e con las mismas probisyones y poder y les fise los mismos

El segundo requerimiento y replicas.

mandos que en el primero y respondieron que lo que vuestra alteza vera y les replique lo que en la replica se podra ver y ellos a

mi y con esto a lo que tocava a los requerimientos concluy bien se cierto que lo torna vuestra alteza en lo que se deve tener y lo remediara como conviene aviendo respeto a quel governador defunto hera hombre sabio y que sabia que tenia en mi quando me encomendó no solo esta su governacion pero avn descargo de su anima y conçiençia y su hijo /f.º 4/ y hasyenda y lo que creo yo que tenia en el Vasco de Herrera que traya la vara de theniente que se le avia dexado syn le querer dar probysion del cargo avnque afaz de vezes se lo requirio pero como le parecia mal los fechos que tengo reçitados en los capitulos pasados cada dia estava para se la quitar y porque tenia voluntad probeer vn letrado en el cargo por el qual avia enbiado a la española para su theniente no hizo mudança esperando de cada dia hasela quanto mas quel gouernador desya y dixo muchas vezes quel dicho theniente no hera para ello porque diversas vezes en su presençia se hasyan muchos desacatos y delitos y los dexaba syn castigo avn syn prisyon y asy en su presençia y por ençima del vn Gonzalo Blas dió despaldarazos a Juan Copete que fue thesorero en esta villa en tiempo pasado y despues vn Diego Maldonado dio depaldaraçun Alonso Ramirez e otros semejaban y denostavan sin ningund actamiento ni reberençia a la vara de la justicia que traya como es notorio y asy despues quel governador murio y el se llamo justicia mayor los que querian le obedeçian y los que no no, de manera quel queria velar velaba y el otro no, y avnque no son pasados quinze dias quel governador difunto murio mas de los ocho se quedo la villa syn vela de noche e avn asy estan agora hasta tornarlo a enrestrar lo qual sy los yndios saben sera causa para que hagan lo que an fecho en los otros lugares questo se a fecho ques matarnos a todos sy Dios Nuestro Señor con su mano no lo remedia asy que dieron causa los del cabildo y el Vasco de Herrera por no haser lo que devia en me reçibir en la quietud que heran obligados hasta tanto que vuestra alteza probeyera a quien fuera mas su servicio.

—Estavan tan dañadas las voluntades desde aquellos que hisyeron la eleçion que despues que vino a esta villa Alonso Ortiz

regidor que estava absente al tiempo de la elecion del Vasco de Herrera que no embargante que

El testimonio de la presentacion de Alonso Ortiz en Cabº. fue el cabildo a requerir que le recibiesen e continuasen con el en el cabildo el ofiçio de regidor

que tiene e ha vsado desde el año pasado que fue nombrado por el dicho governador y recibido por ellos como pareçe por los testimonios que con esta va de manera que se hallava tan altos de juysios que por sy solos querian gobernar porque dixesen por ellos quien a postre viene primero llora porque seyendo todos de vns misma masa los vnos gobernadores y los otros los desgobernados.

—Ansymismo el procurador del conçejo desta villa queriendose hallar en el cabildo como creo yo esta de derecho por les poner en camino de la rason como hombre zeloso del seruicio de vuestra majestad viendolos

el testimonio del procurador del Cabildo. bullicios que trayan en contrario de la rason para sostener su falsa opinion se lo requerio por dos

vezes que le dexasen estar en el parales acordar y decir lo que le pareçiese y le dio ciertas razones de lo que devian de mirar e probeer que pareçia santas avnque no muy onestas a la jurediçion e preheminencia real de vuestra alteza fue tanta su pertinacia e obstinada voluntad y juysyo que le respondieron lo que vuestra alteza vera por estos testimonios que dello va con esta.

—Otras personas zelosas del seruicio de su magestad y del bien publico e por los convocar e quitar de su mal propositto les hisyeron otros requerimientos que aqui va como vuestra alteza por ellos vera pero como su pro-

el testimonio de Reginos. | positto no hera syno tiranizar e señorear como quiera todo hera

echar agua en la mar. Plega a Nuestro Señor que avnque latierra este opresa y la jurediçion real vsurpada mientra vuestra alteza lo probee que quite la çizaña questa sembrada en esta villa que no me he podido defender de requerimientos que proçeda contra ellos para lo qual me ofreçen las vidas e hasyendas lo qual yo he estorbado porque se quel braço de vuestra majestad llegara aca avnque algunos dias este opresa su justicia.

/f.º 4 v.º/ No me tenga vuestra alteza por hombre que me ha

faltado animo para contradesyrles con las manos a esta fuerça y creo bien segund los muchos que de parte de vuestra alteza ay aqui seruidores y leales vasallos deseosos de se señalar en su seruicio que avria salido bien con la barra con la rason de vuestra majestad y su justia pero helo dexado de efetuar por lo que he dicho y mas prinçipal porque al tiempo de las diferencias que aconteçieron en esa Nueva España entre los ofiçiales de vuestra alteza estando yo en la corte en España oy desyr a algunos del consejo real que su majestad no seruido que pelease syno que le ynformaran y que su magestad lo probeyera y ansy yo lo hago con entera esperança que tengo que Dios Nuestro Señor guiara y encaminara como brebe veguel portador y mensajero que a esto va con el remedio y recabdo de vuestra alteza con que las cuestras grandes de la tyrania seran muy llanas vegas y otra cosa no menos forçosa para vn hombre no letrado como yo fue la que me estorbo de efetuar esto que dixo ques que en esta villa se hallo vn letrado ques el liçenciado Diego de Molina y vino de Nicaragua para se yr a España y es hombre equivoco y aviendole preguntado sy de derecho yo devia haser lo que me pedia contenido en este capitulo e con el braço poderoso resystir a estos e ofenderlos me dava e dio las respuestas tan equivocas que dellas ninguna determinaçion puede sacar como vio yo no ser reçibido no se oso determinar por los respetos que a el le pareçieron y como la causa es de vuestra alteza y su hasyenda vuestra alteza la defendera con sus probysiones y declaraçion real con que no avia que dubdar e se effetuara e cumplira todo como vuestra alteza lo mandare syn que aya estorbo ni cabeça en hre. sea pero a mi ver pareçe que convernira proçederse contra los culpados de que ay mucha neçesidad y mas en estas partes porque desde que se poblaron ningnd año ha avido que no aya vno e dos e tress alcamientos e rebeliones contra la justicia real de vuestra majestad e contra sus gobernadores y capitanes y aconteçio que en esta tierra se alço Christoval Dolid contra Hernando Cortes y este mismo prendio a Francisco de las Casas y al capitan Gil Gonzales Dauila capitán de vuestra alteza por sus prouisiones e contra el mismo se alço Briones su maestre de campo y le llevo mucha parte de la gente y despues del muerto gil Gonzalez dexo por su theniente en vn pueblo a Diego de Armenta y contra el se alçaron los del

pueblo y le ahorcaron y hisyeron alcalde a Diego Nieto y despues contra este se alçaron y le prendieron y le aconteçuera lo mismo syno llegara a la sabzon Hernando Cortes quando venia de la Nueva España que lo remedio y antes se avia alçado Francisco Requel y el clerigo que ahorco Gil Gonsales qontra el en este tiempo en esta villa lleo el bachillero Pedro Moreno que traya poderes de los oydores de la abdiencia real de vuestra altesa de la ysla española, hallo alçados los de aqui y para despoblar la tierra y de pedimiento de todos despues de los aver sosegado eligio por theniente en nombre de vuestra majestad por virtud de los poderes que traya a Juan Ruano que agora es thesorero contra quien tambien se alçaron y quando acabo con ellos que le echasen de la mano penso que avia fecho poco segund que hera ahorcadores y ansy le echaron y despues de venido aqui Hernando Cortes y se fue a la Nueva España y aviendo vuestra alteza enbiado al dicho Diego Lopez para remediar los dichos alçamientos que en estas partes se avian hecho e por yndizimiento de algunos de los vecinos desta villa se puso en no le recibir Hernando Saavedra avnque traya probisiones de vuestra alteza para su governador destas partes viendo que de todo lo que pasado jamas no avia avido castigo y por esto el dicho governador prendió al dicho Saavedra y con otros y le enbio preso a la abdiencia real de la ysla Española y en el camino se solto como vuestra alteza sabe y despues en yendose el governador Diego Lopez para Leon y provincias de Nicaragua dexo aqui por theniente a vn Francisco de Cisneros este e algunos de los perpetradores de los dichos delitos quisieron despoblar esta villa /f.º 5/ y lo pusyeron por obra que al tiempo quel governador Diego Lopez embio desde Leon de Nicaragua a vn Diego Mendez con el poder de theniente desta villa hallo los naturales desta tierra alçados y los españoles e la mayor parte dellos en vna ysla doze leguas dentro en la mar y de cada dia se yvan en vn vergantin y en canoas y querian dexar esta tierra despoblada. Lo qual reformo el dicho Diego Mendez y avnque en otras cosas hera desasegado sosego la tierra y reduxo los naturales della a sus casas e asyentos y los tuvo en paz y en justicia hasta que se en hastiaron y este Vasco de Herrera y Francisco Perez que entonçes hera escrivano y Juan Lopez de Gamboa regidor con otros regidores vecinos desta villa se alçaron contra el y le prendieron como esta

dicho de manera que en absentandose el gobernador y en muriendo luego continuaron el abito que tienen de los semejantes alcamientos y motynes y escandalos.

—Yo estoy muy satisfecho que vuestra alteza lo estara quando llegue alla muchas personas que van a essa -ibdad que se açertaron en esta villa al tiempo de la muerte de Diego Lopez governador que diran la templaça que de mi parte ha avido y el aparejo e ynduzimiento que del contrario tuve y como todo lo resysti que no fue pequeño seruicio que fiso a vuestra alteza a mi pesar por dar la causa a los desasosyegos e con mayor desacatos en que estos se pusyeran con los que los fauorecen que son personas baxas pobres y neçesitados deseosos de robos e bulliçios y tales que segund la neçesidad al presente ay de comida en esta tierra ansy porque son buenos labradores tales que acabo de quatro e çinco años que estan aqui no saben que cosa es sembrar vn quartyllo de mays y tambien por muchas aguas que ha avido esta la tierra en tal neçesidad que por vn çelemi de mays negara a vuestra alteza, a los quales dan de comer e a otros atemorizan y dandoles liçencia de juegos y favoreçiendoles en delitos y venganças porque hallara vuestra alteza que vn criado del dicho Vasco de Herrera que se dize Christoual Gallego el mismo dia que murio /roto/ espaldarazos a vn Diego de Castillo por çierta enemistad que le tenia al qual no supo mal se hisyese y vn Francisco de Pineda clerigo que por su dissolution el dicho governador le tuvo çiertos dias encarçelado en su casa porque andava armado y reboluiendo ruydos y haziendo desasosyegos y fue tomado de noche en casas con estas y de vn casado desta villa por amor de vna yndia y en abito que por su onestidad callo a este padre dixeron que en su nombre queria embiar por su solicitador a vuestra alteza para que les truxiese confirmada la governaçion al cabildo y a Vasco de Herrera estando diziendo misa por el governador difunto el domingo que se contaron seys deste mes de hebrero dixo tantas desonestidades del defunto juzgando no se poder aver salvado que se levantaron criados del difuntos y otros vecinos deste pueblo y le dixeron palabras desonestas de lo qual redundo alboroto tanto que fue neçesario meterme en casa del dicho governador y ponerme a la puerta y defender que nadie saliese fuera como lo hisieron teniendome acatamiento como personas que vieron quel

defunto avia dexado mandado que fuese dellos obedecido en nombre de vuestra alteza demas que confio de mi el testimonio e descargo de su anima dandome poder para haser su testamento con libre e general administracion de su hijo e hasyenda en lo qual vuestra alteza vera el concepto de mi tenia pues todo me lo dexo.

—Esta en medio deste cabildo vn escrivano que se llama Alonso Carrasco que se llama escrivano de vuestra majestad que es escrivano del cabildo el qual me tiene notoria y mortal enemistad porque hallara vuestra alteza que al tiempo que yo vine a esta villa de Nicaragua me fue dicho por un Francisco Cipion que avia ydo con el governador a Nicaragua y avia sydo aqui escrivano pidiendole yo ciertas escripturas que tocava a la Real hasyenda que no las podian dar /fº 5 v.º/ sygnadas porque avia dexado sus registros en su poder y que los hallava emendados añadidos y menguados y tan sospechosos que no podian sygnarlos hasyendo lo que deve y mas me dixo que no hera escrivano de vuestra alteza y se llamava tal y ansy lo averigüe en esta villa y diziendoselo yo esto al governador para que remediase lo suso dicho y le hisyese mostrar el titulo de escrivano por que hombre que se ossava llamar escrivano de vuestra alteza no lo seyendo hera de creer que pues en el fundamento mintia y herra-va que en lo que sobre el hedificase ansymismo mintiria y crea vuestra alteza que son en comun dicho todos los desta villa ser notorio falsario por acontecidos y cuentas que cada vno del quenta muy notorios. Lo qual toleraba el dicho governador porque para haser las cosas a su voluntad tiene neçesidad de tales ministros, y yo sospecho quel governador dixo al dicho escrivano lo que yo le dixi y por esto creo me ha catado mortal enemistad, porque tiene el çierto de mi que me avia de mostrar los recabdos de la hasyenda de vuestra majestad y el titulo que tenia de escrivano este dize que dixo y publico que avnque presentase qualesquier esperanças y requerimientos que no avia que no avia de haser mas caso que de papeles blancos avnque fuesen escriptos por qualquier via o mano y hase mostrado total parte en esta contradiccion ansy en el cabilco como fuera y ansy anda como por hablilla en el pueblo que no se hase en el cabildo syno lo que Carrasco quiere que demas que deve vuestra alteza mas de mil e quinientos pesos doro tiene a cargo vna hosityenda que

diz que es de Hernando Cortes que diz que monta mas de diez e seys mill pesos doro e a otros particulares deve mas de otros ocho mill mill es compañero del alcalde Francisco Perez y le da de comer y entramos como personas que estan precitos a no poder pagar lo que de ve se a de yr de la tierra lo mas breve que pueda porque hallara vuestra alteza que bibiendo el governador Diego Lopes se dixo que tuieron concertado entramos de se yr en vn nabio questa en este puerto al presente ascondidamente syendo el vno alcalde y el otro escrivano del conçejo e yo y avn otros maliçiosos sospechamos que se an de yr de la tierra ascondidamente sy puede oyo no les vaya la mano.

—Bien podia parecer odioso el desyr mal pero porque sepa vuestra alteza en quien esta este juego para poderle ganar me parece que devo avisar a vuestra alteza de la vida de estos que sostuieron este alçamiento y tirania este Francisco Perez desde que a esta villa vino que fue por escrivano quando Diego Mendez vino por theniente ha tenido el mejor repartimiento de yndios de la tierra en el qual tiempo hasta oy en dia avnque tiene casa la mora otros y el solamente tiene el hato del Caracol vna arca tiene en casa de Juan Cabrera y la hamaca en casa de Juan de Saldaña come en vna casa y almuerza en otra y en todas las cassas del pueblo entra cada dia por açertar a comer en vna dellas y comer en todas las que se halla syenpre sygue las casas de los que con el litigan para reçibir dellos estas comidas y combites en espeçial que no se le escapa botija de vino en el pueblo que-de rastro no saca porque con el no aprovecha desverguença de los otros tanta es la suya el no tiene yndio ni yndia de seruiçio ni quien le descalçe y por no auer quien dize que seacuesta siempre vestido ha sydo topado vezes comiendo por las calles quando algo le traen sus yndios de comida e rescates o esclavos o otras cosas a la ora lo vende e y quando sus yndios vienen a le seruir como no tiene guarida çierta donde le hallen vanse a la plaça y esperan quel halle a ellos ha sido diversas vezes tomado azechando por entre los setos de las cassas por la vara de justicia que trae no le an muerto finalmente que no se averigiara aver comida vna ni ninguna vez /f.º 6/ en su casa ni de su hasyenda demas que en las cosas de la judicatura se muestra tan parçial que en negoçio se a averiguado haser los escriptos a la vna parte e hasta otras muy grandes fealdades lo qual ha sostenido la

vara de la justicia de manera quel que ha de castigar los vicios es maestro dellos y porque no parezca pasion çeso de desyr otras bondades semejantes algunas de mas que quando vino de Nicaragua fue desterrado porque quiso haser otro tanto en lo del reçibimiento de Diego Lopez syguiendo la parte de Pedro de los Rios hasyendo conçilios e ligas y en la cobrança de los diezmos syendo el juez es la misma parte que los pide.

—Algunas personas de los mas honrrados y zelosos de paz se metieron en medio entre ellos e mi a entender a traellos a rason y andado algunos cont's por el sosyego y paz entre tanto que vuestra alteza probee vino yo a ellos como se me pedia de parte de los medianeros y venidos a hablar a los de aquella liga lo repelieron como sy el derecho de vuestra majestad fuese suyo, y por esto vbo tanta yndignacion en los buenos contra ellos que como gente questava fuera de toda libertad estouieron por determinarse de morir por ella, los medios que dava abçecaba yo no por gana que tengo de gobernar syno por el remedio de la tierra y escusar pasiones.

De la persona de Vasco de Herrera ay que ynformar a vuestra alteza demas de lo arriba esta dicho es hombre de buena conversacion de platyca de persona poca y diez meses ha questa tollido de bubas y tan enfermo que muchos dias pasan entre vno que no se levanta de la cama tiene por tan mudable que cosa que se aya de efetuar aviendose acordado a la larga o a la corta con contradiccion de qualquiera o,de ynduzimiento avnque sea de vn niño lo muda y ansy lo tenia averiguado el governador defunto y ansy en esto tiene y ha tenido lo mismo que diversas vezes dixo que queria dexar la bara y esto que le eligieron por fuerça le sostienen y nunca se quita vno dellos de apar del por sostenerle que no cayga de su proposyto dellos como en las otras cosas.

—Segund la bondad de la tierra y por mejor decir de los que la abitan que por sostener la yrronea que an comenzado estos del cabildo en el tiempo que mandaron podria ser aya fecho algunas ynformaciones falsas como las que suelen haser como vuestra alteza por la larga esperiençia que tiene de las cosas destas partes lo avra conoçido porque lo que no quisieren dexara de probar avnque sea de vn santo. Suplico a vuestra alteza tenga respeto que sy algunas fueren alla las tenga por lo que ellas son

como fechas por los que me an contradicho por ser gobernadores e por su propio ynterese y con la horden que por ellas parecera syendo syn parte y secretas que son prohibidas mande thener atencion a esta maxima que pues ellos no dizen en sus respuestas diziendoles yo lo que les digo que son falsas e malas y en verdad que de todo lo por mi asya que como en los requerimientos que con esta va se podria haser muy bastante y copiosa ynformacion y probança y avn de otras cosas que dexo de desyr no porque no sea verdad syno porque hablo delante vuestra alteza e por mi onestidad.

—Hasyendose este despacho desde a seys dias quel governador morio viendo el mal que an fecho y que no se podia tolerar me movieron partidos mas largos en que me pedian que yo de su mano recibiese el poder y renunciase el derecho que tenia por el del governador y que entramos fuesemos recibidos yo e Vasco de Herrera al cargo e otras cosas tan fuera de rason como esta la respuesta que de mi ovieron fue reyrme de ellos y desyrlas que yo no queria ser governador hasta que vuestra alteza lo probeyese y que no avia mas de hablar en ello que no queria syno sacar mis testimonios y escripturas y que su magestad lo remediaría brevemente.

—Porque vi que de su parte hera ynportunado que oviese efeto los conçiertos y estavan determinados quedarse con algi por la gana que tenia de gobernar /f.º 6 v.º/ y por tenerse por seguros de que no avria castigo y por que como arriba tengo dicho es fuerça de los tyranos ha de durar tanto quanto durare su fuerça porque a los tales no se a de guardar fee ni prometimientos porques fecho forçoso yo hise vna protestaçion en que dixi que sy en algund conçierto viniese que fuese visto faser lo forçado y por evitar los escandalos como por el testimonio que con esta va vuestra alteza vera y porque se quel remedio de vuestra alteza sera breve lo procurare de comportar hasta lo veer avnque creo que no tengo de ser parte para ello segund ay en la tierra la enemistad contra estos questan en el cabildo que hisyeron esta eleçion de Vasco de Herrera porque ansydo los que con cautelas y colusiones traen entre sy la justicia e regimiento muchos años ha que no sale de los que o son alcaldes o regidores o escrivanos, de manera que syenpre procuran de quedarse de vn año para otro con los cargos trocados y que nunca salga dellos ha-

syendose las barvas los vnos a los otros e asy con pensamiento
questos conçiertos me los avian
de haser jurar fise otra protesta-
cion que con esta que digo va al
pie della por abto como vuestra

La protestaçion de los con-
ciertos.

alteza por ella vera.

—A los ocho dias despues de muerto el governador que fue-
ron a honze deste mes metieron en los tratos muy de rezio al li-
cenciado Diego de Molina y vn cleriho que se llama Juan Abela
y a Juan Ruano thesorero por Rodrigo del Castillo y no embar-
gante que de mi fueron asaz de vezes respondidos que yo no
queria faser cosa alguna hasta que vuestra alteza probeyese syno
hera que syncondiçion me reçibiesen conforme al poder del go-
vernador que en nombre de vuesa

El testimonio de los con-
ciertos.

tra alteza me dio tanto quanto
yo mas me defendia y lo desvia-
va hera mayor la ynportunidad

de aquel liçenciado y clerigo y de otros muchos vecinos desta
villa, porque via que no podia sostenerse y Dios me es testigo,
que sy no fuera por no ser ocasion por no querer venir en medio
avia la tierra de levantarse contra ellos y fuera otra nueva ma-
nera de alboroto, porque avnque pareçia ser por remediar lo da-
ñado hasyendose con armas no podria ser que no fuese con gran-
de desacato de la justicia y hera dar enxemplo para adelante,
ansy que visto que por mano de aquel letrado venia la cosa me
pareçio que pues el hera terçero y entendia y dava aquel pareçer
y lo firmo de su nombre como persona que se hallo a ello y ha
tenido cargos y ofiçios de vuestra majestad y que no consejaria
syno lo que a su real seruicio cumpliese me forçe a venir en los
conçiertos que pasaron de la manera que vuestra alteza vera por
el traslado e oreginal que con esta va y que da otro en mi poder
firmado del dicho licenciado y padre Abela clerigo e Juan Ruano
thesorero, porque lo que firmamos Vasco de Herrera e yo se avia
de meter en el arca de tress llaves e ansy se efetuo por las raso-
nes que digo y tambien porque quedando en ellos este juego avia
de haser lo mismo que la otra vez ansy en lo de la guerra como
en lo de paz e sacar desclavos e otros delitos que arriba estan di-
chos que hera total destruyçion de la tierra y hallandome yo en
medio los podre yr a la mano y avn del todo remediar como es-

pero en Dios lo guiara y no por la gana que tengo de gobernar ni mandar que en la verdad mas queria ser mandado con tal quel seruiçio de vuestra majestad se açertase y tambien porque se çierto que vuestra alteza probeera el remedio.

—El poder por donde el cabildo conforme a estos conçierto tornan de nuevo a reçibir a Vasco de Herrera es vna cosa de grand donayre ha de saber vuestra alteza que luego quel governador Diego Lopez defunto vino de Nicaragua quiso luego poner en efeto de yr a la poblaçion de la prouinçia de Naco, y entonçes cayo malo y çeso y en este tiempo el Vasco de Herrera ymportunaba al governador que le diese probisyon de su theniente pues traya la vara pues no hera presentado ni reçibido en cabildo ni tenia nombramiento ni poder de theniente y por cunplir de palabras con el como thenia yntençion en viniendo el letrado que arriba tengo dicho a vuestra majestad dixo por le entretener a su secretario que fisiese vna minuta de theniente de governador a Vasco de Gerraera la qual hiso y bien borrada y enmendada y ansy se quedo fecha diziendole que lo dexase y quando murio el governador pidio /f.º 8/ Vasco de Herrera esta minuta al Secretario sygnada diziendo al pie como avia pasado la qual le dio con amor como le via mandar la qual esta syn dia ni mes e syn

firmar la de nadie ni se aver otorgado como vuestra alteza vera por ella que aqui embio otra semejante hame pareçido esto como quando vno esta muy atrampado de debdas que para des haser vn hoyo hase otro y como estos del cabildo que dexan fechos dos que antes auian fecho vno e agora dos e quiera a Dios que no sea mas lo qual vuestra alteza remediara como cosa que tiene tanta neçesidad de remedio.

—Del estado de las cosas de la tierra de mas de lo que arriba tengo dicho tengo que haser saber a vuestra majestad quando vine de Nicaragua halle que en ella avia mucha neçesidad de comida y alle gue a muy buen tiempo que no se sy ynspirado por Dios como tome tierra en Jamayca cargue alli vn nabio que traya y avia comprado en tierra firme de çaçabi y de carne en pie y salada que fue mucho remedio para la gente desta tierra lo qual reparty entre las personas que mas neçesidad tenia y luego hise que este nabio fisiese tress viajes a las yslas de los guanajes por

La prouision ninguna de Vasco de Herrera.

firmar la de nadie ni se aver otorgado como vuestra alteza vera por ella que aqui embio otra semejante hame pareçido esto

puercos y vino cargado dellos y se rrepartueron otra vez al pueblo syn costarles vn maravedi y con esto sea remediado y se a sostenido y al presente esta otra vez mi navio en aquellas yslas a lo mismo y creo que verna antes que este despacho se parta porque de cada ora leespero de mas desto de mays que tengo en el termino desta villa en çiertos pueblos que tengo encomendados en que se a cogido grand suma lo he repartido ansy en vida del governador como despues y en verdad que estoy maravillado cada vez que pienso en ello segund la neçesidad que ha auido en esta villa, sy yo no oviera venido que no pudiera sostenerse porque demas que los vecinos de aqui son malos labradores avia mucha gente que es la questava esperando para yr a la conquista de Naco y tambien porque con las grandes aguas que ha fecho este ynvierno se llevaron los mayzes los rios que salieron de madre pero con el ayuda de Dios en partiendose esta armada que sera antes queste despacho se parta como se variara la tierra de la gente y tambien porque se cohia el mays que se a tornado a senbrar tress meses se coge pan de manera que todo el año syembra e cogen e a los sesenta dias que se syembra da fruto que se pueda comer y con el recabdo que se porna para que todos los que tiene yndios syenbren avra mucha abundancia y muy descansadamente porque la tierra esta fertil quanto la que mas en todas las yslas y estas partes la ay.

—Yo he socorrido esta armada de toda la carne que ha sydo menester para quinze dias para ella y del mays y caçabi para este tiempo y es mucho para lo que an menester porque con tiempo de brisa partiendo deste puerto en dia y medio son en puerto de Cauillos ques donde an de saltar en tierra diez e ocho leguas del pueblo de Naco en donde se a de haser el pueblo de los christianos que se a de llamar Nuestra Señora de la Encarnacion ansymismo los probeo de herraje e otras cosas neçesarias ques lo prinçipal que en estas partes para semejantes casos es menester el capitan que a ello va se llama Juan Farfan de Gauña es hombre que se cree que lo sabia bien haser sy quiere plega a Dios no sepa a la tierra porque estan mala que luego los fase a todos de su hierro este vino con el governador de Nicaragua de quando de alla vino.

—Antes quel governador difunto biniese de la prouincia de Nicaragua algunos vecinos desta villa avian dado catas de oro en

muchas partes de las comarcas desta villa e en todas se saco grand muestra de oro e muy rico y despues de venido el governador se hizo lo mismo y despues de yo venido diversas personas lo an fecho, y como en todas partes se ha hallado /f.º 8 v.º/ esta muestra y ay grande aparejo para lo sacar entre el governador Diego Lopes y mi estava acordado de haser vn pueblo de minas diez e ocho leguas desta villa en muy buen asyento y muy fertil para que se haga comidas e ansy yo estoy determinado de lo efftuar y yo prometo a vuestra alteza que no salga el mes de junio deste año quando con el ayuda de Dios Nuestro Señor aya quadrillas para sacar e sacando oro porque en el entretanto se ha de haser el pueblo y casas y sembrarse comida y para lo prinçipiar yo probeere de toçinos y de todo el mays ques menester para quarenta hombres hasta que se coga lo que sembrare y es el asyento del pueblo donde todo alderredor todos los yndios sean alçado con pensamiento que con aquello hemos de despoblar esta tierra y dexalla y tienese por muy çierto que en poblando alli ques la mas fertil tierra de todas estas partes de arboledas e comidas suyas y como vea poblar alli por no lo perder se a de venir a sus cassas para lo qual esta nombrado el capitan Alonso Ortyz y se parte antes queste despacho y esta agora juntando la gente para ello y ansy perdera los yndios la mala esperança que tiene viendo que no tiene remedio syno que avemos de bibir entrellos porque agora y este tiempo que an estado alçados ascondidamente baxan de las syerras a los llanos por las comidas y frutas y se tornan hurtados lo qual çesara poblandose aquel pueblo, y es en muy grand comarca donde seruirá muchas tierras que de alli se conquistara e paçificara e asy avra el fin que todos deseamos donde con el ayuda de Nuestro Señor su magestad sera muy seruido y su hasyenda acreçentada y cobrarse a mucha suma de pesos doro que deve a su majestad y vera algund fruto y espero en Dios sera gente desa tierra como de las otras destas partes pues no es menos rica que todas esta este asyento y minas casi en medio de todos los caçiques e yndios que sirben y de los que estan alçados que no pueden haser menos de bolver a sus asyentos y serbir.

—Hasta agora no se a contratado oro en esta tierra lo que en ella pareçe es hachas y cascaveles y algunas armaduras cosa baxa y no en cantidad avnque se cree que tienen los naturales canti-

dad dello escondido porque en tiempo que esta tierra se conquisto pareçio mucho y como la tierra ha estado en quietud entre los españoles y dello ha resultado lo mismo en los yndios por los apaziguar no se les ha pedido plaser a Dios que aya a todo remedio y que vuestra alteza sea seruido y su hasyenda acreçentada y aprobechada y los vecinos destas partes aprobechados e yo saldre verdadero de lo que he publicado en España de la riqueza destas partes que en la verdad no es a culpa de la tierra syno de la mala dicha que ha tenido en los gobernadores que la an governador o desgovernado mas propiamente hablando.

—Al presente ay en esta tierra dozientos e çinquenta españoles de los quales van a la conquista e paçificacion de Naco çient hombres con el capitan que para ello va los çinquenta de cauallo y lleva por todos casy ochenta caualllos y yra a la poblacion del pueblo de las minas y reduzir los naturales de aquellas comarcas otros quarenta o çinquenta y el resto queda en esta villa vecinos e no vecinos y en la comarca della para la sostener ansy que con el ayuda de Dios pienso que antes de seys meses ha de aver tanta gente en esta tierra de las yslas comarcanas que con esto se haga muy grand cosa porque en la verdad mientras mas gente oviere sera mas remediada y el nombre de Vuestra Majestad se estendera mas y ansy el probecho de sus rentas mucho.

/f.º 8/ La enfermedad del governador Diego Lopez de Salzedo de que murio fua tan continua desde que a estas partes vino que casy no estuvo quinze dias bueno, hasta que murio que pasaron tress años syno acalenturado purgado sangrado syempre con baço y con llagas tanto que tenia por el contino mal gastada la virtud y avnque otros la llaman por otros nombres yo la llamo ethica por el contino vso que tenia e costumbre destar enfermo, no pudo faser testamento, dexome encomendada su anima y descargo della y a su hijo e dio luego poder para disponer de sus bienes con libre e general administracion no tenia oro alguno buen jaez de casa tenia que le avia traydo de España poco ha vn navio cargado de cosas suyas propio todo dexo alguna buena cantidad de caualllos e yeguas algunas vacas y esclavos las debdas se cree que son muchas porque en la yda de Nicaragua perdio mucho y estava y quedo neçesitado no se en lo que quedara su hasyenda pagado lo que deve y cunplida su anima conforme al testamento que entiendo haser.

—Quando el governador Diego Lopez murio se hallaron en esta villa algunos caçiques de esta tierra e despues an venido otros e yndios a ver y mirar sy con la novedad de su muerte sy avia entre nosotros las otras disensyones que en semejantes tiempo y lo pasado an visto, y como an visto la quietud que hemos tenido en espeçial despues que yo fuy reçibido ansy an sydo enbiados dandoles las respuestas tales que sus pensamientos quedaron quebrados y en verdad digo a Vuestra alteza que despues aca esta en tanto sosyego la tierra que no puede ser mas y como vee la voluntad y diligencia que de mi parte ay de mas del ayuda que les hago que todos se anima a haser lo que deve porque yo he procurado reconçiliar todos estos y disymulare con ellos y lo hago en todo lo a mi posible syno torna a caer por donde paguen lo pasado todo junto y pues por lo que... /roto/ esta dicho vuestra alteza vera quanto daño esta en la novedad y mudança de personas que gobiernen en espeçial aviendo oy vno y mañana otro avnque Dios mes testigo que no lo hago por ambicion de mandar syno por quel que viniere de alla querra deshazer lo quel governador pasado fiso, y después el que su magestad probeyere hara lo mismo de lo que oviere fecho este, todo resulta en daño de los españoles y naturales destas partes y menoscabos de la hasyenda real por las causas que estan dichas. Suplico a vuestra alteza que porque demas desto yo tengo el negoçio en tal estado con lo que en ello tengo metido y metere entre tanto que su magestad probea Despaña de manera que se tenga de mi por bien seruido me haga merced de premitir que yo me açierte en este seruicio que quiero haser pues no lo hago por el provecho que dello me puede resultar syno por poner en seruicio y horden la tierra para que a lo menos quel que oviere de venir lo halle en estado que lo pueda sostener y vuestra alteza mande despachar su probisyon real tan copiosa como lo es ques menester para que no resulta ynconvenientes ni para que los que tienen dañadas voluntades tengan faltadero para exemirse de culpa syno cumpliese lo que vuestra alteza mandase luego digolo por sy los capitanes que va a haser estas poblaciones quisyere haser algund motin o rebelion de los que en estas partes an fecho otros porque converna mucho al seruicio de vuestra alteza que yo en persona vaya a ver e visytar lo que cada vno de los dichos capitanes oviere fecho y estuuiere hasyendo y para darle orden de lo que ade-

lante conuerna al seruicio de su magestad y al bien e poblacion e paçificacion desta tierra e gobernaçion conuenga y esto ha de mandar vuestra alteza /f.º 8 v.º/ probeer con mucha breuedad y pie que el mensajero que a esto va ynformara ynformara (sic) a vuestra alteza de lo que mas destas partes fuere seruido acabo Nuestro Señor las muy poderosas personas de vuestra alteza conserue y prospere con acreçentamiento de mayores reynos e señorios de truxillo de honduras a XXIII dias del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta años.

—Y pues vuestra majestad ha visto los grandes trabajos y continuas peregrinaçiones demas que de mi hasyenda he fecho muy grandes gastos tanto que soy el mas pobre de hasyenda de quantos ofiçiales de Yndias vuestra majestad tiene y mas rico por averlos gastado en seruicio de vuestra magestad y por no aver mirado a codiçia syno a haser lo que deuia y porque con el aparejo que yo tengo plasyendo a Nuestro Señor yo espero que ansy de aquella prouincia de Naco ques muy rica ansy de oro de rescates como de minas y tambien porque como tengo dicho esta muy a punto la poblacion del pueblo de minas que se a de hacer la tierra adentro en termino de esta villa de Trugillo de donde pienso que vuestra majestad sera muy seruida e sus rentas reales muy acreçentadas y los vecinos destas partes que estan en mucha neçesidad muy aprobechados de manera que podia pagar a vuestra majestad mucha suma de pesos doro que le deve y porque de las mudançasde capitanes y gobernadores syenpre los naturales reçiben alteraçion y desasosyego ansy por la novedad de la qual todos son amigos y avn los españoles, como porque aviendo nuevos capitanes y gobernadores ay nuevas probisiones de los repartimientos y con los nuevos señores los naturales reçiben mucha vexaçion e fatiga porque cada vno quiere luego henchir su casa y aprovechar los quel capitan e gobernador trae consigo y vienen detres del, y no tiene notiçia de los que en la tierra an seruido y an de ser grattyficados y por contentar a vnos de los suyos dexa a tres de los que lo an ganado conquistando e lo poseen despojados ansy que estos solamente ganan y les queda el nombre de conquistadores y los otros los gratyfucados de lo que los otros an trabajado pues quien mejor que yo tiene conocimiento de todo esto sabiendo diez e syete años que soy compañero destes trabajos donde me an naçido canas afaz en los quales he

visto e ayudado a pasar yncorporables hambres y sedes y neçesidades y lazarias, pues la yntençion que yo tengo de seruir a Dios e a vuestra majestad y aprobachar y remediar la Tierra Dios es dello testigo con la qual creo que me ayudara para que no hierre de vna cosa sola me pesa que no me hallo con çinco mill pesos doro para gastallos en el remedio de la tierra como lo fise en el armada quel capitan Gil Rodriguez de Avila hiso en el descubrimiento de la mar del sur donde gasta en ella de mis bienes mas de tress mill pesos doro por lo qual quedo pobre con los quales seruiria tanto que dello vuestra majestad reçibiria diez tanto de provecho en el primer año y en el segundo çiento tanto segund tengo notiçia de la riqueza de la tierra pero no tengo de dexar de meter el resto para conseguir este efeto hasta quedar en camisa como otras vezes lo he hecho en seruicio de vuestra majestad. Y crea que sy esta tierra ha de ser remediada que no ha de estar en poder de hombre que ame mas el ynterese y dinero que la honrra y haser lo que deve porque della en el estado en que esta ningund probecho se puede sacar mas de continua neçesidad syno gasta en ella lo que tuviere como yo tengo yntençion, lo qual creo que sera dar a logro e sy no a mis costas caera a lo menos no me quexare que no aventure lo que /f.º 9/ tenia pues se que seyendo criado de vuestra alteza no me ha de faltar vna espada e vna capa con que le sirva y crea que yo tengo por cierto que en esta tierra deve estar algund grand misterio de riqueza por las continuas contiendas que en ella ha avido y creo que conmingo en ventura de vuestra majestad se a de descubrir otra tanta como la de la Nueva España.

—Y porque (sic) que en essa corte resyde que tiene mi poder sobresto suplicar a vuestra majestad e le supplico los oyga y tenga respeto a la voluntad que yo tengo de le seruir y sy a vuestra majestad le pareçiere lo despache con sus probisiones reales para este cargo en pago de tantos trabajos ques para mayores y mas señalar la voluntad con la obra que tengo de seruir a vuestra majestad e que sy tengo por çierto que vuestra majestad lo hara avnque mis meritos son pocos pero a los de ninguno de quantos a vuestra majestad an seruido en estas partes en voluntad no los pospongo ni en obra en lo que a mi ha sido posible como lo entiendo probar y continuar avnque çertifico a vuestra majestad que por los meritos no lo quiero syno por lo que en ello

entiendo servir a vuestra majestad porque harto fuera de buen juysyo seria yo sy trocasse los plaseres que destas syn ello se me siguria por sus trabajos y pesares porque confio en Dios que vuestra alteza conozca que no fue engañado y porque no parezca loores en propia causa le suplico que dilate y difiera lo probeydo por el governador confirmando lo por el tiempo que mas breve le pareçiere hasta que vuestra majestad sea ynformado de la ventaja de la tierra porque en este tiempo pienso que vuestra majestad terna noticia de mi e del aprovechamiento y creo que se terna por seruido de mi y si en mi no cupiere tambien lo sabra para que probea aquella persona que mas sea su seruicio y bien de la tierra que sy en ... /roto/ no es my intencion ocupar el lugar de otro y suplico a vuestra majestad se informe de los que ... noçen que alla estan y de aca an ydo los quales creo no ossara mentir a vuestra majestad de mas que todos los del muy alto consejo de vuestra majestad me noçen y tienen de mi noticia. Suplico a vuestra majestad lo probea y sea con la brevedad que vea ques menester para el remedio de lo pasado y de lo que al presente estamos porque no aya peligro en la tardança.

—Y porque mi yntencion no es de gobernar avnque pareçe que yo he dado a entender que lo quiero, a vuestra majestad suplico sy le pareçiere otra cosa que quel seruicio de vuestra majestad mejor se acierte que el que oviere de venir y vuestra majestad probeer sea hombre de Yndias que tenga larga esperiençia y no de Castilla por que no estan ynformados de lo que conviene y seyendo de los de aca y teniendome a mi aqui creo con la ayuda de Nuestro Señor se açertara con mi buena yntencion y voluntad que tengo de ayudar a que esta cosa vaya adelante por la qual causa açiertelo quel governador probeyo al tiempo de su muerte y por la voluntad que tengo que salga verdad lo que desta tierra he publicado que no me a pto. dello y lo dare a conocer y todavia digo que mi deseo es mas de ser mandado que de mandar con tal quel seruicio de vuestra majestad se acierte porque son pocos los plaseres y grandes los pesares y desasosyegos de espiritu en espeçial a vn hombre como yo que se duele de la cosa y la querria remediar como a hija y no deseheredar como a andado como otros hasen.

—Vnacosa me resta que haser saber y acordara vuestra majestad, ya sabe como asy Pedro Arias Dauila como Diego Lopez

de Salzedo ansy el tiempo que cada vno en Nicaragua /f.º 9 v.º/
estuvo desde alli desde alli escrivio a vuestra majestad a vn dello
embiaron ynformaciones que convenia a su real seruicio questa
governacion de Cabo de Honduras y aquella fuese toda vna y
tambien el governador Diego Lopes escrivio a vuestra majestad
desde este puerto quando vino de Nicaragua que no convenia
que fuese todo vna governacion la verdad es que conviene al
servuicio de vuestra majestad y al bien de la tierra que sea todo
vna governacion y el como quiero decir. Ya sabe vuestra mages-
tad como en las mismas cartas se a dicho e ansy es verdad que
en las vertientes y costa de la mar del sur no ay minas y que
las mas çercanas que ay son a çinquenta leguas de aquellas pro-
uincias de Nicaragua hasya esta mar del norte y en las vertien-
tes della las quales no se pueden probeer desde Nicaragua, por
lo qual se despoblo el pueblo de las minas que avia en aquella
tierra que no estava mas de treynta y cinco leguas dello de Ni-
caragua y como cosa syn fruto aquello no se puede sostener y
toda la gente de aquellas partes se deve pasar a esta mar del nor-
te porque en todas las partes ay mucho oro como se a averigua-
do y con esta gente se podria poblar e paçificar mucha tierra en
especial el puerto de Cauillos y prouincias de Naco que por tan
gran tierra y poblada es menester mas gente de la que al presen-
te va en esta armada demas desto se haria vn pueblo en el valle
de Vylancho que es donde estava el otro que tenia poblado Be-
nito Hurtado que quemaron los yndios y sobrel fueron las dife-
rencias de los capitanes destas partes ques muy fertil e de mu-
cha gente y de las mejores y mas ricas minas de oro que se an
visto porque en la verdad los pueblos de Leon y Granada fueron
fechos alli para echar de la tierra al capitan Gil Rodriguez Da-
uila que no por el aparejo de sacar oro que ovo como ha mostra-
do el tiempo de mas que avnque çesase lo que digo aquella gente
y esta no se puede gobernar junta avnques bien que estavna go-
vernacion estando en estas partes de la mar del norte y en la del
sur gente porquel estado de la tierra esra de otra manera que
qu... /roto/ v... meras cartas e ynformaciones se embiaron a
vuestra majestad porque estonçes para vn hombre e dos desde
esta villa a Leon ques de la vna mar a la otra y agora no osara
yr menos de quarenta por estar como esta çient leguas de guerra
deste camino y es gente serrana y ay tan malos pasos que yendo

vn capitán que se llama Juan Cabrera el año pasado desde esta villa a Leon con treinta de caballo y otros treinta peones le saltaron y mataron veinte e siete caballos y vn hombre español y muchos yndios de los que llevaba y le robaron mas de treinta mill pesos de mercaderias y hasyenda del governador Diego Lopes y de mercadores y de la gente con que yva y lo mismo le aconteçio dende a vn mes al capitán Diego Alvarez que yva desde esta villa a Leon con ochenta de caballo y otros treinta peones y syno fuera por vn capitán que andava en aquella comarca conquistando pereçiera todos porque demas de la guerra que les hasyan los enemigos la hambre se la hasyan mayor y se le murieron muchas personas en el camino de manera que sy se a de caminar por algund aviso que de aqui alla aya de yr o de alla aqui an de ser por lo mismo quarenta personas y muy sueltos y con bastimento para veinte y çinco dias que an de llevar a costas o en yndios porque caballos cargados no pueden pasar ansy por las çienegas como por los montes çerrados y breñas y malos pasos y pues de aquella tierra no ay ningund fruto ni se espera sea de recoger la gente hasya esta mar y vertyentes della, donde ay el oro y pues doy ocasion diziendo a vuestra majestad verdad para que probea a otro verá vuestra majestad mi intencion sy es buena y zelosa de su seruiçio porque mas quiero bibir pobre hasyendo /f.º 10/ lo que devo que rico mintiendo a vuestra majestad y encobriendole lo que otros no declararían ansy que lo que hasian aqui se a dicho en lo que conviene a estas dos governaciones que sean toda vna conviene es verdad pero no de la manera que se a dicho syno como yo digo.

—Aqui se a querido decir despues que paso esta desobediencia queste Vasco de Herrera y Diego Diaz su hermano no estuvieron muy quietos en las alteraciones de las comunidades de españa y que de alla vinieron por ello y asimismo en la tierra que fue a poblar el licenciado Ayllon con quien fueron aquella conquista que de dos parcialidades que ovo contrarias questos fueron la vna de manera que no es de maravillar de lo de aqui y ansy estos con vn Juan Cabrera y este alcalde y regidores de su parte forman vando de manera quel ay del vno es de todos y el del otro de todos y ansy deçiteres. Plega a Dios me de graçia que lo pueda remediar o conportar y como sea syn escandalo y

asy lo procurare fasta que sea çerteficado questo ha venido a los oydos de V. M.

—A veynte y çinco deste mes de hebrero estando para çerrar este despacho y enbarcada la gente que yva a haser la conquista e paçifiçacion de la prouinçia de Naco e poblaçion della que arriba tengo dicha llevo çiento y diez honbres y setenta cauallos o mas fisoles tan buen tiempo que se tiene por çierto con el ayuda de Nuestro Señor que llevo al puerto de los Cauillos donde ha desenbarcar otro dia syguiente veynte y seys del mismo mes que con quarenta e çinco leguas desde esta villa alla plega a Nuestro Señor encaminallo de manera que sea dello seruido y V. M. y sus rentas reales muy acreçentadas y los vecinos destas partes que tanta neçesidad an padeçido remediados.

—Este mismo dia veynte y çinco deste mes de hebrero vino a este puerto mi nabio que arriba he dicho que avia ydo a las yslas por puercos el qual vino cargado de mantenimientos y pesos y otras cosas neçesarias para el armada dello se paso luego a las naos lo neçesario que no fue pequeña ayuda para ellos porque avia quatro dias que estavan todos embarcados esperando el tiempo y plugo a Dios que en tomando aquello con quales socorri de mi nabio dende a quatro oras o casy les vino el tiempo y se partieron como he dicho.

—He sospechado que estos del cabildo y alçamiento que tuuieron conçertado de hurtar como hurtaron vn nabio deste puerto para que fuesen a V. M. y a la Nueva España sus cartas subrretiçias que mis verdades como gente quedando vn ynconueniente por remediar aquel da otros mill y ansy fue que en este puerto estava vn nabio pequeño de vn Bartolome Alegre que avia venido aqui fletado que el que arriba tengo dicho a Vuestra Majestad en el que se penso que se quisieron yr Francisco Perez alcalde y Alonso Carrasco escrivano y porquel se avia fletado con çiertos mercaderes que yvan a esta Nueva España yo avia determinado embiar en el a V. M. este despacho hasta la Havana para que de alli o por la via derecha o de la española fuese a V. M. y tambien con otros que van a la Nueva España y abdiencia real mios con los que van deste Vasco de Herrera y del cabildo y mios que juntos embiamos y ansy lo teniamos acordado y conçertado y los mercaderes tenian en el metida parte de su ropa y no esperaba otra cosa syno algund mantenimiento que truxiese mi nabio para proveerse

de Bartolome Alegre y despachalle y ellos se prebinieron que se concertaron con el maestre y con vn Pedro de Aguito piloto e otros doze o treze hombres entre los quales fue vn Alonso de Castro que aqui avia sido tan bullicioso /f.º 10 v.º/ quanto pequeño de dispu- syon que hera en extremo chico que lo miro y concerto y el dia syguiente veynte y seys del dicho mes de hebrero en la noche pasaron a mi nabio y por fuerça le entraron y sacaron socorro del puerto y le llevaron de noche tress leguas desta villa a la punta de Cabo de Honduras y le robaron todo el bastimento y ropa de marineros y le quitaron las velas y llevaron las y cortaron la jarçia y le cortaron el maestre y llevaron la entena o echaron a la mar y le dexaron al trabes en la costa de manera que no pudiese nabegar ni adereçarse en mucho tiempo compensamiento que desta manera se avia de dexar de saber lo que aqui a pasado que sy no se remedia y V. M. con justicia rigurosa lo manda sera ocasion de otros muy mayores como aqui ha aconteçido que demas de las desobediencias e rebeliones que a la justicia de vuestra magestad se an fecho en este pueblo y en todas estas tierras desde que a ellas vinieron christianos deste puerto se hurto vn vergantin del governador Diego Lopes difunto y se fueron a la Nueva España çiertos que fueron en ello que fueron tan a dos por los ministros de justicia y porquel castigo que quedarse syn el demas de lo que acaçio a Saavedra theniente de Hernando Cortes y otros que de aqui embio presos el governador Diego Lopez que se alçaron con vna nao en que yvan presos y con çiertos dineros e oro que embiava y se fueron tambien a la Nueva España como en lo vno ni en lo otro no an visto castigo ni el Pedro de Aguito piloto que concerto esto no ha sydo castigado por los hurtos y robos que por su yndustria vnos que desyan los Merlos y otros fisieron en estas yslas de los Guanates questan de pazes tomando los yndios libres llevandolos de sus tierras syn abtoridad de justicia y llevandolos a vender por esclavos a las yslas y que otros an fecho lo mismo visto que todos se an quedado syn castigo no es de maravillar lo que estos agora an fecho en mi nabio ni de que hagan otros.

—Arriba tengo dicho a vuestra Mahestad como el governador Diego Lopes hera hombre yndeterminado y desde que vino de Nicaragua a esta villa tuvo suspenso de haser repartimiento de los yndios y tenia con esta dilacion de cada dia en su cabeça muchos yndios ansy de los que avia vacado como de los nuevamente des-

cubiertos y mas de los viejos y a esta causa muchos de los conquistadores antiguos destas partes estavan syn yndios porque heran de los que avian ydo con el a Leon de Nicaragua y boluieron con el y otros que con prisiones estava desposeydos yo procure luego que todos estos que estavan vacos se dieron a los conquistadores y personas que los mereçian y estavan despojados dellos de manera que se desagraviaron muchos syn quitarse a nadie syno de lo vaco y de lo que tenia el governador avnque no con poco trabajo por el compañero a causa de querer mejorar a tuerco o a derecho los que se le an mostrado en su favor y el no dexo de tomar lo que pudiera escusar buenamente haser que la tierra estuuiera mas ensanchada y helo disymulado por no venir con el en riesgo pues la principal cosa porque abçierte el cargo fue para que mejor se açertase a haser lo que conviniese al servicio de V. M. y bien de la tierra y pobladores y para estorbar lo contrario sy pudiese con manera syno con mas della y todos los yndios questavan como he dicho en la cabeça del dicho governador al tiempo que murio se a repartido a estas personas y creo aprobechara mucho porque haran estos a quien se dieron lo que no pudiesen ques disponerse a echar a las minas y en esto he querido quedar antes pobre que no que digan de mi lo que yo de los otros que an tenido mano en semejantes cosas he ayudado a decir como V. M. sera dello ynformado.

/f.º 11/ El procurador deste pueblo por ynduzimiento de algunas personas pareçiendo que Vasco de Herrera y yo no podriamos conoçer en las cosas de la justicia syno juntos como en las cosas de la governaçion segund la condiçion con quel cabildo nos reçibio dio vna petiçion al dicho cabildo pidiendoles que declarasen mas a questo por escusar ynconvenientes, vista por los del cabildo reçelándose que ante mi pedirian algunas personas justicia contra ellos o algunos dellos en espeçial contra el alcalde Francisco Perez de cosas que dizen que ha fecho a esto probeyeron o declararon en aquel cabildo por nueva declaraçion que a los abtos hasta la sentencia conoçiesemos solos y que al sentenciar fuesemos juntos y no el vno syn el otro donde V. M. vera y conoçera que avn no estan fuera de la pasion pasada pues seyendo los alcaldes personas ydiotas y torpes se hallan bastantes para por sy solos sentenciar y que nos otros no perp syn embargo desto yo entiendo faser justicia ni desde el primer dia entendi ni creo otra cosa syno consen-

tir cabalas avunque he desymulado estas y otras y no he fecho caso dello ni avnque lo vy y todo esto es a fin que yo no pueda conoçer de cosas que ayan fecho y les quieran pedir.

—Arriba tengo dicho a vuestra majestad como el capitan Alonso Ortiz a quien esta cometida la poblacion del pueblo de minas que la tierra adentro diez e ocho leguas desta vulla se a de haser y como hera partido y estava recoguido la gente para ello agora nos ha escripto questa efetuandolo y que an comenzado a venir de paz los pueblos que estavan alçados y que a los demas por todas las vias procura reduzir y tiene mucha esperança que no sera en vano su trabajo, porque estan roçando los yndios de paz de la comarca y sembrando para donde se a de haser el pueblo y ansy mismo se comenzara luego a haser las casas de manera que avra buen efeto lo que arriba tengo dicho para que vuestra alteza sea seruido y sus rentas muy acreçentadas.

—Y porque yo tengo por çierto que los que me robaron mi nabio o algunos dellos en especial a aquel Alonso Castro escrivano

el testimonio del requerimiento que no dexé yr nabio y el juramento sobre el que se fue.

se fue sabiendolo Vasco de Herrera y los del cabildo desta villa y que llevan cartas suyas porque de otra manera no se pudiera haber syn sospechase y sin saberse y el dia que aconteçio y falto

el nabio estando en cabildo yo les dixé la sospecha que yo tenia dellos y ellos dixeron que tenia la misma de mi, asy que yo dixé que para que quedasemos satisfechos los vnos de los otros que todos lo jurasemos y asy lo hesyimos y demas desto y de vn Requerimiento que arriba en el fin del primer requerimiento que les fise para que no consyntiesen yr nabio aqui ni le despachasen les hise otro requerimiento con esta sospecha el testimonio del e del juramento que hesyimos todos van aqui por donde claro vera que sy alla fuere cartas suyas como pareçera quien son estos pues son falsarios de la fee de su Dios y perjuros pareçiendo el contrario del testimonio del juramento y robadores de la hasyenda de V. M. y que ninguna cosa dexan por miedo de castigo ni por verguença ni bondad para efeto de sostener señal fecha. Plega a Nuestro Señor Dios que m sospecha no salga verdadera syquiera por questos no pierdan las animas como tienen los cuerpos.

—Por lo que arriba tengo dicho pareçera que he mostrado vo-

luntad y suplicara V. M. por el cargo desta governaçion y la yn-
tencion con que alli lo desyan yo la declare y no embargante que
mi deseo no es en cosa mas pronto que açertarse syenpre en servir
a vuesta majestad pero los trabajos y desasosyegos y desabrimien-
tos y /f.º 11 v.º/ y cuydados y el no dormir ni reposar y las ynpor-
tunidades y descontentos y malos ratos y muchos gastos para
quien desea que vaya adelante la tierra son tantos los que de cada
ora este cargo acarrea que antes de agora y agora mejor he espe-
rimentado en este poco tiempo tener la condiçion como tiene el
hombre y es tan pesado que para vn hombre tan amigo de reposo
y de tratar verdad como yo no es pues es çierto ques harto de
poco saber el hombre o casy loco que quiere los cargos agenos y
trabajos echar sobre sy y no menos aborreçible me parece tener
hombre e oficio que de necesidad para contentar los otros ha de
desyr otra cosa de lo que tiene en el coraçon y deve hacer. Por-
que suplico a V. M. que por ninguna via me probea al negoçio, sino
que V. M. vea lo que mas conviene a su real servicio que yo espero
en Dios que quando venga de alla el que V. M. probeyere hallara
la tierra mejorada y seyendo yo contador de V. M. no podre dexar
de ayudar todo lo a mi posible como syempre dondequiera que
me he hallado y ansy terna vuestra magestad en quien ayude de
buena en este juego a la prinçipal pues la tierra esta en tal estado
que syenpre terna neçesidad dello.

—Yo he sospechado que estos deste cabildo para sostener su
fecho de mas de lo quellos escribieran y ynformaran a vuestra ma-
gestad podia ser ayan firmado cartas de algunos vecinos y particu-
lares desta villa dando color a su obra y para sostener que fue bien
fecha la provisyon que fisieron a Vasco de Herrera y para que
vuestra magestad lo tenga por bueno y avn lo conforme rebocando
todo lo demas y podria ser diziendo mal de mi las quales cartas
podian firmarse gund creo de algunas personas dellos por temores
de no ser destruydos y dañados del Vasco de Herrera y otros por
ser aprobechados. Mando vuestra majestad estar sobre aviso por-
que sy tal-es cartas fueren se tengan en lo que son pues seran de
personas bajas y no conoçidas y por temores haser lo que yo he
estorbado de mi parte avnque se me a ofreçido de parte de otros
muy onrrados desta villa y governaçion y lo he dexado porque se
que la verdad avnque este algun tiempo opressa pero Dios al fin
la defiende pues es Suma Verdad.

Todavía quiero tornar a traer a la memoria a Vuestra Magestadque parece muy conuiniente a su rreal servicio que la gente de la mar del sur questa en la gobernaçion de Nicaragua se pase a vivir y estar en esta gobernaçion de Honduras e higueras e costa de la mar del norte porque es tierra mas rica y de mucha gente donde se coxa grand provecho a las rentas reales de vuestra magestad y a sus reynnos y naturales dellos sy aquella gente españoles se pasasen a poblar lo desta parte porque alla estan perdidos y desesperados syn esperança de sacar oro ni tener /f.º 12/ otro prouecho porque hasta mi partida de aquella gobernaçion nunca se pudieron hallar minas de oro avunque se buscaron con mucha diligencia en quarenta leguas y mas alderredor de los pueblos de Leon y Granada syno metidas en estas vertientes del norte desde el valle de Vylancho pouca hasta llegar a esta mar y costa del norte, que en toda parte paresçe que las ay grandes y çerca de los terminos de esta villa de Trugillo y donde estando dividido esto y aquello del sur en dos gobernaçiones habra cada dia matinos de gente que se pasen de vna gobernaçion a otra pero no para que puedan sostenerse los pueblos de Leon y Granada del sur ni ay para que pues no pueden los de alla sacar oro. Digo que conuiene que vuestra magestad mande proueer esto sy quando esta llegare no toviere vuestra magesrad notiçia de aquella parte que an hallado minas con que se sostenga lo de alla, y con esto podra vuestra magestad escusar salarios de vn governador y parte de los de algunos ofiçiales y mande mirar que en lo otro no ay contador ni en esto thesorero que parece que se esta hecho y mande vuestra magestad tener atençion que siendo yo contador de vuestra magestad y governador en esto doy aviso y confieso lo que por aventura otro callara y lo defendiera y no lo quiero ni puedo callar porque soy christiano y se que soy obligado a dezir verdad a vuestra magestad. Y lo que siento en todo avnque yo me perdiere terrenalmente lo qual espero en la bondad de Dios y en la magnanimidad de vuestra magestad me sera galardonado bien por ello y por lo que he seruido y siruo y deseo seruir a vuestra alteza y sobre este fundamento, diga procure y escriua cada vno lo que quisyere que yo he conplido con lo que devo . Guarde y prospere Nuestro Señor la vida e ynperial estado de vuestra magestad por muchos tiempos y con mayor creçimiento de reynos y señorios con vida de los serenisyomos enpatriz y prinçipe nuestros se-

ñores como vuestra alteza desea desta vulla de Trugillo del Pinar del Puerto de Honduras a postrero de março de MDXXX años.

D. V. S. C. C. R. Magestad

Menor criado vasallo y seruidor que los muy reales manos y pies de vuestra alteza besa.

(Firma y rúbrica:) Andres de Cerezeda.

/al dorso:/ Para su magestad y consejo real de las Yndias.

Honduras.

Vista

de Andres de Cerezeda postrero de março de DXXX. Marzo 31.